



378
+ rescriptos en
voto y obrar

SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES

ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION Juicio # 77-2011

Guayaquil, Mayo 23 del 2.012, las 15h39.-

VISTOS:- Puesta la presente causa en nuestros despachos procedemos a sustanciar lo siguiente.- **En lo principal.-** Agéguese a los autos los escritos que anteceden, así como el Cuarto Testimonio de Escritura Pública adjuntada al proceso; habiendo interpuesto los demandados Ab. Jaime Nebot Saadi y Dr. Miguel Hernández Terán; en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, Acción Extraordinaria de Protección contra la decisión definitiva dictada por los Jueces de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; en el proceso signado con el No.- 77-2011 (Acción de Protección) de esta Instancia, en razón de lo cual y en cumplimiento de lo prescrito en el inciso primero del art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dice: "Admisión.- La Acción Extraordinaria de Protección será presentada ante la Judicatura, Sala o Tribunal que dicto la sentencia definitiva; este ordenara notificar a la otra parte y remitir el proceso completo a la Corte Constitucional en el Término máximo de cinco días" se dispone: **1.-** Notificar en su respectiva casilla judicial a la contraparte; y **2.-** Que la Secretaria Relatora de la Sala, en el término máximo de cinco días, remita el expediente completo a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la autorización que le confiere a los Abogados Lody Herrera Gallardo, Otto Carvajal Flor, Luis Escobar Chávez, Juan Feijoo Feijoo, Segundo Naranjo Matute, Julio Gallardo Casanoba, José Arellano Hecksher y José Valverde Vallejo Tófilo Chéz Galarza, así como la casilla Constitucional No.- 267, para efecto de futuras notificaciones.- Envíese en el día copias certificadas del fallo de primera instancia, de esta instancia y de este auto y demás piezas procesales, al Juez de origen para su ejecución, de conformidad con lo que prescribe el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- **Notifíquese y**

Cúmplase.

Esther Balladares Macías
Ab. Esther Balladares Macías

CONJUEZ TEMPORAL DE LA PRIMERA SALA CIVIL
MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

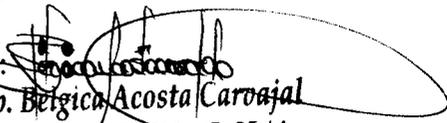
Martha Chica
Ab. Martha Chica

CONJUEZ
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Vicente R. Salazar Neira
Ab. Vicente R. Salazar Neira
Conjuez Permanente de la Segunda Sala de lo Civil y
Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas

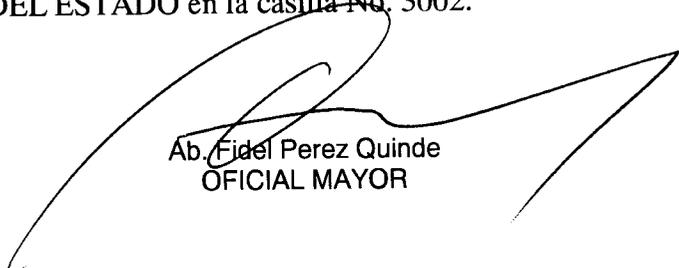
Juicio No. 2010-0077

Certifico:


Ab. Belgica Acosta Carvajal

SECRETARIA RELATORA (E) DE LA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS

En Guayaquil, jueves treinta y uno de mayo del dos mil doce, a partir de las catorce horas y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: LCDO HECTOR BETANCOURT en la casilla No. 334; NARANJO AGUIRRE ARNOLDO, PLDQR en la casilla No. 795 del Dr./Ab. CABEZAS BARREZUETA FERNANDO. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DEL GUAYAS en la casilla No. 2469; M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL en la casilla No. 1776 del Dr./Ab. FEJOO FEJOO JUAN MARCOS; MARIO OLIVA SUAREZ en la casilla No. 795; PROCURADURIA DEL ESTADO en la casilla No. 3002.


Ab. Fidel Perez Quinde
OFICIAL MAYOR